

ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



PLAN ESPECIAL PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO GANADERO DE MONTEJO DE LA SIERRA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE LA SIERRA (MADRID)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA



INPRO MEDIO AMBIENTE, S.L.

C/ Averroes Nº 73 • 28942-Fuenlabrada (Madrid)
Tlf. / Fax: 91.262.86.62 • Web: www.inpromedioambiente.com

ABRIL 2018

ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ESTUDIO

El Estudio de la Contaminación Atmosférica tiene por objeto evaluar en qué medida el Plan Especial para la adecuación y ampliación del Polígono Ganadero de Montejo de la Sierra va a contribuir a deteriorar la calidad del aire en la zona. Para ello se deben inventariar y caracterizar las principales fuentes de emisión presentes en el ámbito de actuación así como cuantificar las emisiones de los principales contaminantes atmosféricos en la situación pre y postoperacional, es decir antes y después de ejecutar dicho Plan.

Además el presente estudio analiza el estado actual de la calidad del aire en la zona (inmisión) al objeto de disponer de datos objetivos y reales (mediciones in situ) sobre la situación atmosférica de la que se parte.

El municipio de Montejo de la Sierra se localiza en el norte de la Comunidad de Madrid, a 94 km de la capital y a una altitud de 1.148 metros sobre el nivel del mar. El término municipal ocupa una superficie de 31,95 km², ubicados en la subcuenca del río Jarama, que a su vez pertenece a la cuenca del Tajo.

Queda encuadrado dentro de la unidad territorial conocida como Sierra Norte (Consejería de Economía y Hacienda), la cual está compuesta por un total de 44 municipios.

Prádena del Rincón limita con los siguientes municipios, todos ellos de la Comunidad de Madrid:

- Al Norte El Cardoso de la Sierra (Guadalajara)
- Al Este La Hiruela (Madrid)
- Al Sur Prádena del Rincón (Madrid)
- Al Oeste Horcajuelo de la Sierra (Madrid)

Las coordenadas extremas entre las que se ubica dentro del Sistema de Coordenadas ETRS_89_UTM Huso 30N son las siguientes:

	Coord_X	Coord_Y
Norte	454.735	4.55.671
Sur	456.099	4.544.547
Este	460.215	4.549.603
Oeste	454.123	4.554.495

Tabla 1. Coordenadas extremas del municipio

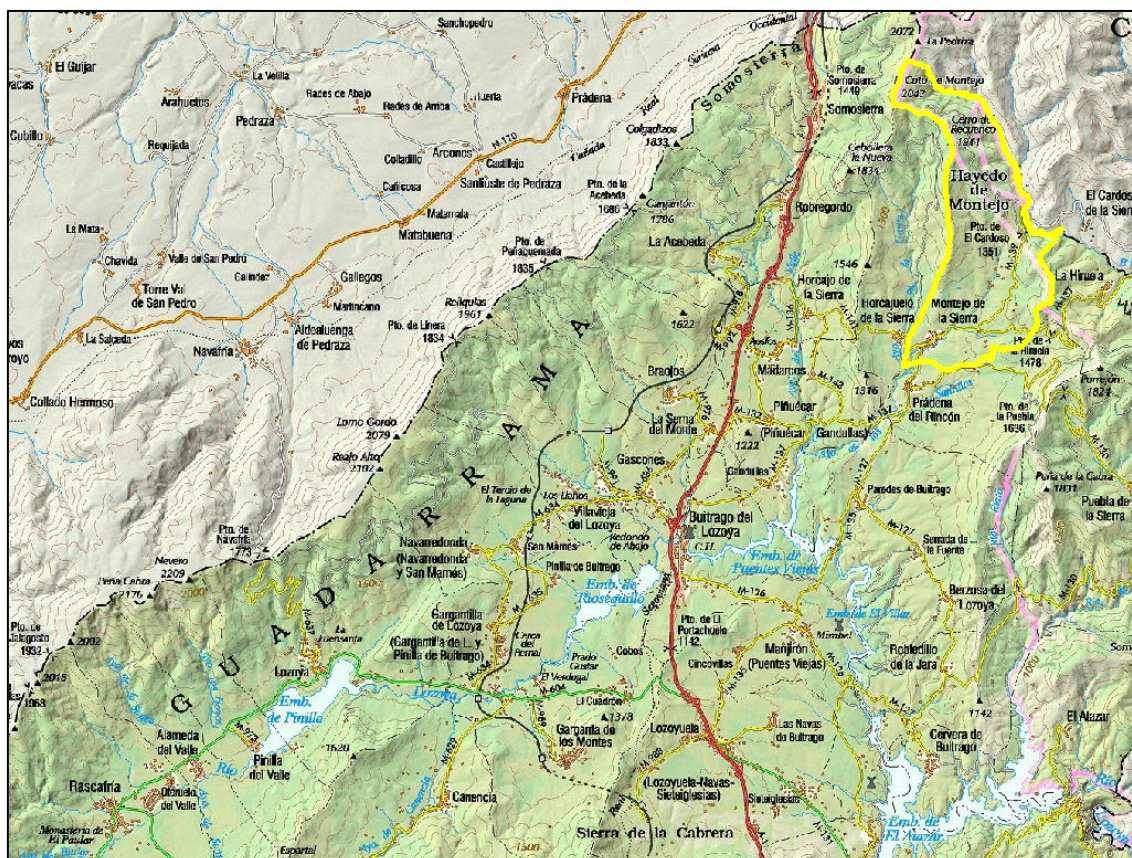


Imagen 1. Localización de Montejó de la Sierra. Escala 1:150.000

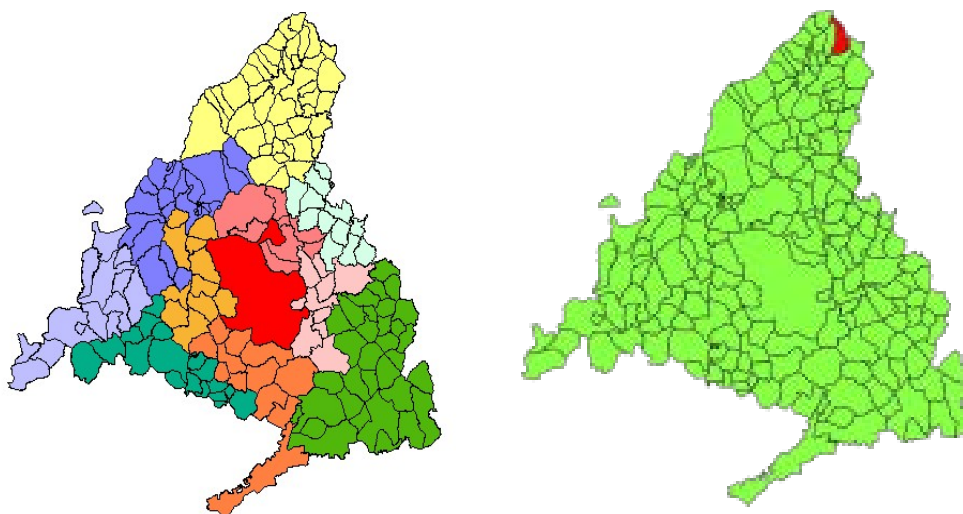


Imagen 2. Situación de la Comarca de la Sierra Norte (a la izquierda en amarillo) y del municipio de Montejo de la Sierra en la Comunidad de Madrid (a la derecha en rojo)

El Plan Especial se redacta con el objeto de ampliar y adecuar el polígono ganadero existente a las nuevas necesidades y demandas del municipio en aras afianzar un sector importante en el municipio, manteniendo la actividad y empleo existente y facilitando la implantación de actividades vinculadas al medio rural que fomenten la actividad económica del municipio. Asimismo, se obtiene un lugar de gestión de residuos necesario en el municipio que evitará el desecho de estos residuos en el entorno natural.

Para ello el Plan Especial incorpora tanto los suelos incorporados en el Plan Especial aprobado en 1997 como los terrenos de la parcela 250 del polígono 7 que se localizan al sur del polígono existente.

Se incluyen por tanto dos tipos de suelos que cuentan con distintas características, por un lado, unos suelos donde ya se ha actuado y que se encuentran desarrollados y con cierto grado de urbanización, y por otro lado, unos suelos rústicos sobre los que no se ha llevado a cabo actuación ni desarrollo alguno.

En aras de potenciar el desarrollo rural y ganadero, se prevé la posibilidad de implantar actividades vinculadas que puedan incluir actividades agroalimentarias y procesos de transformación, como puede ser la elaboración de quesos o envasado de miel.

Por ello se hace necesario flexibilizar los tamaños de los terrenos que se destinan a la actividad en función de sus propias necesidades. Por otro lado, dentro de los suelos delimitados se pueden distinguir distintas características físicas de los terrenos, así, la zona de ampliación localizada al sur cuenta con mayor pendiente y masas arboladas mientras que la zona de ampliación localizada al norte no cuenta apenas con vegetación y su pendiente es más suave.

Todo lo anterior sugiere la conveniencia de localizar en la zona de ampliación localizada al sur aquellas actividades que demanden menor superficie para su desarrollo, pudiendo implantarse de manera más respetuosa sobre el territorio, adaptándose a la topografía y respetando la vegetación existente, mientras que en la zona de ampliación localizada al norte se mantendría el modelo de polígono existente. Esto hace que se diferencien dos zonas dentro del Plan Especial:

- ZONA I, corresponde a la mayor parte de los suelos incluidos en el Plan Especial aprobado en 1997, estos suelos ya cuentan con una zonificación establecida a través de planeamiento y sobre las que el Plan Especial mantiene la distribución de usos actual. Incluye además los suelos de ampliación localizados al norte del polígono existente sobre los que se continuará con el modelo existente y usos vinculados principalmente a la ganadería.
- ZONA II correspondiente a los nuevos terrenos incorporados al sur del polígono existente así como a las “parcelas” definidas al sur del Plan Especial aprobado en 1997. Sobre estos suelos el presente Plan establecerá una distribución de usos específica.

2.- MARCO LEGAL

A continuación se recogen las principales normas existentes en materia de contaminación atmosférica y calidad del aire a nivel europeo, estatal y regional.

Legislación Europea

Normativa de carácter general materia de contaminación atmosférica y calidad del aire:

- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008 relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación
- Directiva 96/62/CE, de 27 de septiembre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

Normativa sectorial en materia de contaminantes atmosféricos:

- Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente. (Traspuesta por el R.D. 812/2007, de 22 de junio).
- Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente. (Traspuesta por el RD. 1796/2003, de 26 de diciembre).
- Directiva 2000/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2000, sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente.
- Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite por dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.

Normativa sectorial con incidencia en las emisiones procedentes del sector transporte:

- Directiva 2006/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las emisiones procedentes de sistemas de aire acondicionado en vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo.
- Directiva 2005/78/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de

motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos, y se modifican sus anexos I, II, III, IV y VI.

- Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos (1).

- Directiva 2005/21/CE de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 72/306/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diésel destinados a la propulsión de vehículos.

- Directiva 2003/76/CE de la comisión de 11 de agosto de 2003 por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos a motor.

- Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de mayo de 2003 relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte.

- Directiva 2003/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo.

- Directiva 1999/32/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE.

- Directiva 93/12/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1993, relativa al contenido de azufre de determinados combustibles líquidos.

- Directiva 88/76/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1987, por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros respecto a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación del aire por los gases procedentes de los motores de explosión con los que están equipados los vehículos de motor.

- Directiva 70/220/CEE del Consejo, de 20 de marzo de 1970, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la contaminación atmosférica causada por los gases de escape de los vehículos de motor.

Normativa sectorial con incidencia en las emisiones procedentes del sector industrial:

- Reglamento (CE) Nº 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes y por el que se modifica la Directiva 79/117/CE.
- Directiva 2001/81/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2001 sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.
- Directiva 2001/80/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 23 de octubre de 2001 sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.

Normativa sectorial con incidencia en las emisiones procedentes del sector residencial e institucional:

- Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa al rendimiento energético de los edificios.

Normativa sectorial en materia de cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero:

- Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero.
- Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kyoto.
- Directiva 2003/87/CE del parlamento europeo y del consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

Normativa sectorial en materia de sustancias que agotan la capa de ozono:

- Reglamento (CE) No 2077/2004 de la Comisión de 3 de diciembre de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Reglamento (CE) 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

Legislación Estatal

Normativa de carácter general materia de contaminación atmosférica y calidad del aire:

- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

Normativa sectorial en materia de contaminantes atmosféricos:

- Real Decreto 812/2007, de 22 de junio, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.
- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas.

Normativa sectorial con incidencia en las emisiones procedentes del sector transporte:

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

- Real Decreto 1437/2002, de 27 de diciembre, por el que se adecuan las cisternas de gasolina al Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (C. O. V.).
- Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.
- Real Decreto 287/2001, de 16 marzo, por el que se reduce el contenido de azufre de determinados combustibles líquidos.
- Real Decreto 1728/1999, de 12 de noviembre, por el que se fijan las especificaciones de los gasóleos de automoción y de las gasolinas.
- Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes de almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio.
- Real Decreto 2616/1985, de 9 de octubre, sobre homologación de vehículos automóviles de motor, en lo que se refiere a su emisión de gases contaminantes.

Normativa sectorial con incidencia en las procedentes del sector industrial:

- Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos.
- Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.
- Real Decreto 1800/1995, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan las condiciones para el control de los límites de emisión de SO₂ en la actividad del refino de petróleo.

- Real Decreto 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1068/1992, de 11 de diciembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- Real Decreto 1088/1992, de 11 de septiembre, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de incineración de residuos municipales
- Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.
- Real Decreto 108/91, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

Normativa sectorial con incidencia en las emisiones procedentes del sector residencial e institucional:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios.
- Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios.

Normativa sectorial en materia de cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero:

- Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008- 2012.
- Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.
- Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.
- Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Legislación Autonómica

- Orden 665/2014, de 3 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul +.
- Orden 1433/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012. Plan Azul.

3.- LÍNEAS DIRECTRICES Y OBJETIVOS RECOGIDOS EN EL PLAN AZUL

Una vez cumplida la “Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid (2006- 2012) –Plan Azul“, y en el nuevo escenario establecido por *la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa*, se aprueba la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera*. Esta Ley establece en su artículo 16 la obligación de las Comunidades Autónomas de adoptar planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de la calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar impactos negativos de la contaminación atmosférica, y como respuesta a esta obligación normativa, la Comunidad de Madrid, elaboró la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul +.

Esta estrategia marca unas líneas directrices que deben regir la adopción de medidas de actuación y que han servido de base para el establecimiento de los objetivos concretos en materia de reducción de emisiones y mejora de la calidad del aire, y que se detallan a continuación:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas a corto, medio y largo plazo entre las diferentes administraciones, autonómico y local, de la Comunidad de Madrid, de manera que la Estrategia se configure como una herramienta integradora de las políticas sectoriales y locales.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático, estudiando la vulnerabilidad de los sectores y sistemas más sensibles en la Comunidad de Madrid a los efectos del cambio climático y la exposición a contaminantes atmosféricos.
- Reducir la contaminación por sectores, prestando más atención a aquellos que tienen una mayor contribución a las emisiones totales y que suponen una mayor afección sobre la calidad del aire ambiente.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías, especialmente en el ámbito del transporte, la industria y el sector residencial, sectores que presentan contribuciones notables a las emisiones de contaminantes acidificadores y precursores de ozono.

- Promover el ahorro y la eficiencia energética, mediante la adopción de tecnologías, procesos, y hábitos menos intensivos en el uso de la energía final, así como el empleo de combustibles bajos en carbono en el transporte y en el sector residencial, comercial e institucional.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático, mediante la adopción de modelos de gestión y financiación público-privada, como instrumento de colaboración que sume el trabajo de ambas partes en esfuerzos comunes.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire y ponerlos a disposición de la mejora continua del nivel de información al público en relación a la calidad el aire en la Comunidad de Madrid.

Todos estos objetivos de carácter cualitativo van encaminados a lograr una serie de reducciones en las emisiones contaminantes y de efecto invernadero a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Estas reducciones se concretan en:

Reducción de las emisiones en 2020 respecto a 2010:

Contaminante	Objetivo de reducción de emisiones en el año 2020	
	Porcentaje de reducción para el 2020, en relación al 2010	Cantidad no emitida en el 2020, en relación al 2010
Óxidos de nitrógeno (NOx)	20%	12.055 t
Óxidos de azufre (SOx)	20%	853 t
Monóxido de carbono (CO)	20%	14.950 t
PM ₁₀	20%	1.335 t

Reducción de emisiones para el sector transporte e industrial:

Sector	Contaminante	Objetivo de reducción de emisiones en el año 2020	
		Porcentaje de reducción para el 2020, en relación al 2010	Cantidad no emitida en el 2020, en relación al 2010
Transporte	Óxidos de azufre (SOx)	5%	23 t
	Compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM)	20%	1.182 t
Industrial	Compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM)	5%	2.597 t

Objetivo de reducción de Gases de Efecto Invernadero para 2020:

Se establece un objetivo de reducción de las emisiones de CO₂ en el sector transporte de un 15% y de un 15% en el sector residencial, comercial e institucional, con respecto a los valores inventariados en el año 2005.

4.- SITUACIÓN PREOPERACIONAL

Según el Área de Calidad Atmosférica de la Comunidad de Madrid, la zona de estudio se encuentra en la Zona 5: Rural sierra norte, la cual se trata de una zona claramente rural, sin apenas industria y con una densidad de población muy baja, 33 habitantes por kilómetro cuadrado, y comprende todos los municipios rurales de la antigua zona Norte.

La única infraestructura de importancia en la zona 5 es la autovía A-1 que cruza completamente la zona de norte a sur, prácticamente por su centro.

La zona la integran 57 municipios siendo por extensión la mayor de todas las zonas, y la de menor densidad de población.

Según los datos de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid en el entorno del municipio ningún contaminante se encuentra fuera de los límites permitidos. En lo que se refiere a las emisiones se observa cómo el tráfico rodado es el mayor responsable de las emisiones de contaminantes a la atmósfera (especialmente de CO_2). Las emisiones domésticas también tienen cierta importancia especialmente en lo que se refiere al CH_4 , al N_2O y al SO_2 . Las emisiones industriales son nulas al no existir industria en el municipio.

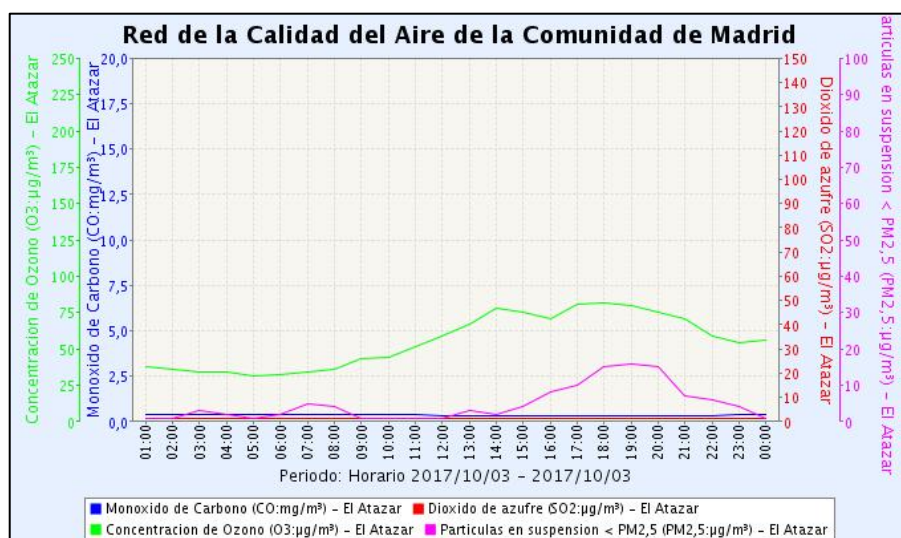


Gráfico 1. Calidad del aire en El Atazar. Fuente: Comunidad de Madrid



Gráfico 2. Partículas en suspensión. Fuente: Comunidad de Madrid

Según los datos de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid en el entorno del municipio de Montejo de la Sierra ningún contaminante se encuentra fuera de los límites permitidos.

La calidad atmosférica del municipio es buena, por tanto se puede concluir que la calidad atmosférica del aire es APTA para el desarrollo del Plan Especial para la adecuación y ampliación del Polígono Ganadero de Montejo de la Sierra.

5.- SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

En el escenario postoperacional se estiman sólo las emisiones ante la imposibilidad de prever los niveles de inmisión. En esta situación, una vez ejecutados y en funcionamiento los desarrollos contemplados por el Plan Especial para la adecuación y ampliación del Polígono Ganadero de Montejo de la Sierra, se producirá un incremento en la circulación de vehículos en la zona y existirán nuevas zonas dedicadas al uso agrario (ganadero fundamentalmente). El aumento de las fuentes emisoras puede tener como consecuencia un incremento en las emisiones de contaminantes a la atmósfera respecto a la situación preoperacional.

En cuanto al incremento del tráfico rodado, no se prevé un aumento excesivo del mismo debido a la poca entidad de la ampliación, la cual alcanza unas 11 unidades funcionales más respecto de la situación actual. Es por ello que se puede estimar un promedio de 11 vehículos más, es decir, uno por unidad funcional.

En cuanto a las actividades a desarrollar en el Polígono Ganadero, se puede decir que son completamente compatibles con el medio y su ampliación es muy reducida, por lo que no se generará un aumento significativo en la emisión de contaminantes.

6.- CONCLUSIONES

6.1.- Escenario preoperacional

Desde el punto de vista de la calidad del aire el municipio de Montejo de la Sierra se enmarca en la denominada Zona 5: Rural sierra norte, se trata de una zona básicamente rural (agricultura y ganadería) y residencial, sin apenas industria y con una densidad de población muy baja, 30 habitantes por kilómetro cuadrado, y comprende el área norte de la región, integrada por 44 municipios.

La única infraestructura de importancia es la autovía A-1 que cruza completamente la zona de sur a norte, prácticamente por su centro.

El término municipal de Montejo de la Sierra no cuenta en la actualidad con ninguna estación de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, siendo la estación más próxima y completa en cuanto a datos tomados, la de El Atazar.

Según los datos de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid en el entorno del término municipal de Montejo de la Sierra ningún contaminante se encuentra fuera de los límites permitidos.

En lo que se refiere a las emisiones se observa como en Montejo de la Sierra, el tráfico rodado es el mayor responsable de las emisiones de contaminantes a la atmósfera (especialmente de CO₂, seguido muy de lejos por el CO y los NO_x). Las emisiones domésticas también tienen cierta importancia especialmente en lo que se refiere al CH₄, al N₂O y al SO₂. Las emisiones industriales son muy bajas al existir muy poca industria en el ámbito de estudio. Las emisiones industriales tienen importancia a nivel local en lo que se refiere a la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles No Metano (NMVOC). En todo caso, no existe ninguna instalación industrial en Montejo de la Sierra que aparezca recogida en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes.

6.2.- Escenario postoperacional

En el escenario postoperacional (20 años vista) se observa como las emisiones derivadas del tráfico en la zona de actuación apenas aumentarán respecto a la situación actual, debido a la poca envergadura de dicho desarrollo y al tipo de actividad implantado en el mismo (uso ganadero-agrario).

Por su parte, las emisiones producidas por las actividades a desarrollar son compatibles con el medio en el que ubican, al no llevar asociado un gran incremento de tráfico o ser actividades agresivas con el medio como podría ser una cantera, mina, planta de reciclaje, o cualquier industria similar.

Para evitar riesgos y afecciones negativas sobre el medio, dentro del Plan Especial se han tomado una serie de medidas dirigidas a prevenir, corregir y en último caso compensar, cualquier afección negativa sobre el medio ambiente natural.

6.3.- Medidas y Actuaciones a incorporar al Plan General

En la línea de las actuaciones que contempla el Plan Azul +, para el Plan General de Ordenación Urbana de Prádena del Rincón se consideran las siguientes medidas al objeto de minimizar la contaminación atmosférica:

- Incorporar criterios ambientales específicos en el desarrollo del Plan Especial.
- Incrementar y favorecer la presencia de árboles y arbustos en las zonas de actuación.
- Procurar que las nuevas edificaciones incorporen la captación solar para usos térmicos.
- Garantizar la eficiencia energética del alumbrado tanto interior como exterior, en el caso de que existiera.
- Procurar una arquitectura bioclimática en las nuevas edificaciones. Limitar las pérdidas energéticas, optimizar de las aportaciones solares y utilizar materiales constructivos que requieren poca energía para su fabricación.
- Promover los medios de transportes colectivos o alternativos (bicicleta, a pie, etc.).
- Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

7.- CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que el presente documento ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, quedando bien definido en todos sus puntos, por lo que se somete a la consideración y juicio de la Autoridad administrativa competente.

Madrid, abril de 2018

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL



Fdo.: Javier Blanco Freire
Col. nº 3.748



INPRO MEDIO AMBIENTE, S.L.